

Ministerio de Infraestructura y Transporte  
Secretaría de Transporte  
Provincia de Santa Fe

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA  
PARA REALIZACION DEL PROYECTO EJECUTIVO**

**OBRA: PAVIMENTACION DE CAMINOS DE ACCESO A LAS TERMINALES  
INDUSTRIALES Y PORTUARIAS SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE  
PUERTO GRAL. SAN MARTÍN Y TIMBÚES-Provincia de SANTA FE.**

## **ÍNDICE**

- 1 OBJETO.
- 2 ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
- 3 FIRMAS PARTICIPANTES.
- 4 ANTECEDENTES DISPONIBLES.
- 5 PAUTAS GENERALES:
  - 5.1 Acceso al pliego.
  - 5.2 Convocante y contratante.
  - 5.3 Domicilio del convocante.
  - 5.4 Legislación aplicable.
  - 5.5 Tipo de licitación.
  - 5.6 Informaciones suplementarias.
- 6 SISTEMA DE CONTRATACION:
  - 6.1 Plazos.
- 7 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA:
  - 7.1 Requisitos generales de la presentación.
  - 7.2 Sobre Nº 1 - Propuesta técnica.
  - 7.3 Sobre Nº 2 - Propuesta económica.
- 8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- 10 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.
  - 10.1 Confidencialidad del proceso.
- 11 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE Nº1:
  - 11.1 Calificación de antecedentes y selección:
    - 11.1.1 Experiencia de la firma consultora.
    - 11.1.2 Plantel profesional.
    - 11.1.3 Solvencia de la firma.
    - 11.1.4 Plan de trabajo.
    - 11.1.5 Margen de preferencia santafesino.
  - 11.2 Calificación de las propuestas técnicas. Impugnaciones.
- 12 APERTURA DEL SOBRE Nº 2.
- 13 APROBACION DE LA LICITACION, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:
  - 13.1 Suscripción del contrato
  - 13.2 Costos del contrato.
- 14 CONFLICTO DE INTERESES.
- 15 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:
  - 15.1 Devolución de la garantía de la propuesta.
- 16 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 17 IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES.
- 18 INDEMNIZACIONES.
- 19 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL LICITACION.
  - 19.1 Conocimiento del pliego.
- 20 RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATADOS.
  - 20.1 Derecho de propiedad intelectual.
  - 20.2 Director de proyecto y plantel profesional y técnico.
  - 20.3 Garantía de ejecución del contrato.
  - 20.4 Seguros a cargo de la Consultora.
  - 20.5 Cesión del contrato.

- 20.6 Informes de los trabajos.
- 20.7 Fondo de reparo.
- 21 RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE.
  - 21.1 Coordinador.
  - 21.2 Recepción de documentaciones.
  - 21.3 Facturación y pago.
  - 21.4 Mora en pagos.
  - 21.5 Recepción del servicio.
- 22 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.
- 23 RESCISIÓN DE CONTRATO.
- 24 PENALIDADES.
- 25 COMUNICACIONES:
  - 25.1 Ordenes de servicio.
  - 25.2 Notas de pedido.
- 26 ACTAS.

## **ANEXOS Y FORMULARIOS**

- Anexo 1 - Modelo de carta de presentación.
- Anexo 2 - Experiencia de la firma consultora.
- Anexo 3 - Equipo de trabajo a calificar.
- Anexo 4 - Curriculum vitae de los profesionales a calificar.
- Anexo 5 - Compromiso de participación.
- Anexo 6 - Forma de computar las asistencias realizadas por los proponentes.
- Anexo 7 – Garantía de mantenimiento de la oferta.
- Anexo 8 – Términos de referencia.
- Anexo 9 – Modelo de declaración expresa que no incurre en incompatibilidades.
- Anexo 10 – Modelo de solicitud de aplicación del margen de preferencia santafesino.
- Formulario 1 – Identificación del proponente.
- Formulario 2 - Cotización de la propuesta.
- Formulario 2 A - Costos de personal.
- Formulario 2 B - Costos de todo tipo.
- Formulario 3 - Costo unitario por día para trabajos eventuales a solicitarse.

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.

## **1 OBJETO:**

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe, llama a la presente licitación para contratar servicios de consultoría para llevar a cabo el:

### **"Proyecto ejecutivo de la OBRA: PAVIMENTACION DE CAMINOS DE ACCESO A LAS TERMINALES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN Y TIMBÚES-Provincia de SANTA FE.**

El objeto de la contratación de los servicios de consultoría es desarrollar todos los estudios de ingeniería, ambientales y económicos, determinar las áreas y terrenos (lotes), en los que realizar las mensuras, que fuere necesario expropiar para liberar completamente las trazas proyectadas, elaborar el proyecto ejecutivo y el pliego para la licitación de las obras de acceso a las distintas terminales portuarias de la localidad de Timbues y de Puerto Gral. San Martin tomando como base la proyectada RN N° 1V11 usando principalmente el tramo de las calles existentes, entre las que se encuentran los siguientes tramos:

- TIMBUES :Calle Siripo Rey entre Cacique Mangore y Brigadier Lopez
- TIMBUES :Calle Eva Duarte entre Cacique Mangore y Brigadier Lopez
- TIMBUES : Maestra Leonilda entre Cacique Mangore y Brigadier Lopez
- TIMBUES : Calle Brigadier López entre calles Maestra Leonilda y Darwin
- PGSM : Calle Thorne entre H. Irigoyen y RN N° 1V11
- PGSM : Calle Quebracho entre H Irigoyen y RN N° 1V11
- PGSM : Calle Antártida Argentina entre H Irigoyen y RN N° 1V11
- PGSM Calle Vucetich entre calle Pte. Perón y Mansilla

La longitud total de las calles previstas de pavimentar tiene una longitud aproximada de 23,6 km.

Para la realización del citado proyecto ejecutivo rige este pliego que establece las condiciones generales que regirán el llamado a licitación pública de antecedentes y propuestas para la selección de firmas consultoras o consorcios de empresas consultoras. La firma que resulte contratada, ejecutará los servicios que se especifican en los términos de referencia adjuntos, que contienen el alcance de las tareas a realizar.

## **2 ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

### **COMITENTE:**

Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe.

**SERVICIOS DE CONSULTORIA:**

Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de estudios básicos: topográficos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales, económicos, ambientales, viales, supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firmas Consultoras o Consorcios de Firmas.

**COORDINADOR:**

Será la persona autorizada para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.

**CONSULTORA:**

Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto exclusivo es la prestación de servicios de consultoría.

**CONSULTOR:**

Todo profesional universitario altamente calificado, que a título individual presta servicios de consultoría. En el presente pliego la sola mención de Firma Consultora lleva implícita la alternativa de Consultor independiente.

**CONSORCIO:**

Toda asociación temporal, UTE (Unión transitoria de empresas), o en participación de firmas consultoras con consultores o de dos o más consultores entre sí, para llevar a cabo servicios de consultoría. En el presente pliego la sola mención de firma consultora lleva implícita la alternativa de consorcio.

**BASES:**

El presente documento con la definición del objeto, normas, condiciones de La licitación y respectivos términos de referencia con sus anexos.

**TERMINOS DE REFERENCIA:**

Documento o conjunto de documentos donde se define el trabajo solicitado, sus necesidades, plazos y requisitos especiales.

**DOCUMENTOS DE SELECCION:**

Conjuntos de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las presentes bases.

**PLAZO CONTRACTUAL:**

Plazo que transcurre entre la fecha de notificación a la firma consultora de la resolución que apruebe el contrato, y la fecha de la recepción definitiva de los trabajos por el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, establecida en los términos de referencia.

**CIRCULAR:**

Es toda aclaración emitida por Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de oficio o a solicitud de los postulantes, previo al Acto licitatorio.

**LICITACION:**

El conjunto de actuaciones regido por las presentes bases.

**PROPONENTES:**

Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

La documentación de cada proponente incluida en el Sobre Nº 1, que contempla exclusivamente la documentación establecida en el Pliego.

**REPRESENTANTE:**

Profesional con facultades para representar a la firma consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección objeto del presente Pliego.

**3 FIRMAS PARTICIPANTES:**

Para participar en el presente llamado, es condición indispensable que las firmas consultoras acrediten su inscripción en el registro de consultores de DNV.

Asimismo, la Consultora que resulte seleccionada, deberá demostrar antes de la firma del contrato respectivo, su inscripción al Registro Oficial de Proveedores de la provincia de Santa Fe  
<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/>.

A tal efecto, se encuentra vigente la Disp. Nº 268 Santa Fe del 24/08/2016, relativo a los requisitos, nuevas modalidades y plazos para efectuar la inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos en el mencionado Registro.

**4 ANTECEDENTES DISPONIBLES:**

El Comitente proporcionará toda la información disponible relativa a las tareas de asistencia encomendadas, según se indique en los términos de referencia.

El Comitente sólo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los consultores para la ejecución de las tareas convenidas, no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación. Estará a cargo exclusivo de la Consultora adquirir toda otra información, antecedente que resulte indispensable para el correcto desarrollo de los trabajos y que no se encuentre completa en los mismos.

## **5 PAUTAS GENERALES:**

### **5.1 Acceso al pliego:**

Todo interesado en concurrir a la licitación, podrá acceder gratuitamente al pliego de bases y condiciones, publicado a tal efecto en el portal web de la provincia de Santa Fe, en la sección correspondiente:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obra](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra)

### **5.2 Convocante y contratante:**

El convocante y contratante de la presente licitación será el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe.

### **5.3 Domicilio del convocante:**

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe fija su domicilio, a los efectos de esta licitación, en la siguiente dirección: Almirante Brown 4751 (S3002GVA) Santa Fe. Tel: 54 342 4574773 / 71 / 4574762 / 4573733.

### **5.4 Legislación aplicable:**

Esta licitación se encuadra en términos de la ley de obras públicas Nº 5.188, el decreto reglamentario y sus modificaciones; decreto Nº 5119/83 mod. por decreto Nº 2.260 del 02-09-2016 regulador de las obras públicas; decreto Nº 4174/15 Nuevo reglamento para el trámite de las actuaciones administrativas; ley Nº 13.505 de compro santafesino; leyes provinciales Nº 2.429, 4.114, 4889 y 6729 y sus modificatorias de la ingeniería civil; ley provincial Nº 10.781 colegio de profesionales de la agrimensura de la provincia de Santa Fe y sus modificatorias y ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

### **5.5 Tipo de licitación:**

Las propuestas que se presenten como respuesta a esta licitación, serán evaluadas a fin de seleccionar a la firma consultora que, contando con suficientes antecedentes y capacidad para realizar el proyecto ejecutivo conforme a los términos de referencia establecidos en este PBC, obtenga el mejor puntaje de la selección, basada en calidad y costo.

La evaluación de las firmas se realizará en dos etapas:

- Primera etapa: calificación de los proponentes y evaluación de las propuestas técnicas. Sobre Nº 1.
- Segunda etapa: evaluación de las ofertas económicas. Sobre Nº 2.

## **5.6 Informaciones suplementarias:**

Las dudas que pudieran originarse en el pliego de bases y condiciones y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto, en oportunidad de efectuar las publicaciones del artículo 22º de la ley de obras públicas.

Las consultas podrán realizarse hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el portal web de la provincia, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales proponentes. También, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados, la totalidad de las respuestas y/o aclaraciones, considerándose debidamente notificados todos los proponentes, aunque no concurrieren.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el dec. Nº 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

Será responsabilidad del proponente, asegurarse de haber recibido todas las circulares emitidas, consultando en tal sentido a Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte en la dependencia a cargo de este llamado.

En cualquier momento, hasta siete (7) días antes de la presentación de las propuestas, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte podrá, por su iniciativa y por cualquier motivo, aclarar o

modificar el pliego de bases y condiciones mediante la emisión de circulares, que serán comunicadas por los medios indicados en este pliego.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, si lo estima necesario, podrá disponer la prórroga de la fecha de apertura de sobres fijada en el llamado a licitación.

## **6 SISTEMA DE CONTRATACION**

El contrato que se suscriba como resultado de esta licitación, será por una suma global, sin redeterminación de precios.

### **6.1 Plazos:**

- La validez de las propuestas será de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las propuestas.
- Firma del contrato: en un plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la adjudicación, la consultora adjudicada deberá presentar la documentación correspondiente para la firma del contrato.
- Inicio de los servicios: comenzará después de la firma del contrato. El plazo de la encomienda se considerará iniciado el día que se efectivice el primer pago: anticipo para gastos iniciales.
- Ejecución de los servicios: el plazo del contrato será de ciento ochenta (180) días corridos.
- Modificación del plazo contractual: podrá ser ampliado en casos de mutuo acuerdo o de fuerza mayor.

## **7 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **7.1 Requisitos generales de la presentación:**

La propuesta deberá presentarse en idioma español, sin raspaduras, enmiendas, entrelinea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final. Será colocada en el sobre Nº 2 – Propuesta económica conjuntamente con el análisis de precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y por el Director de Proyecto en todas sus hojas, con el sellado de ley que corresponda.

Los documentos contenidos en el sobre Nº 1 y en el sobre Nº 2, se presentarán en original y dos (2) copias en soporte papel, más la versión digital en DVDs en tres copias.

Todas las hojas del original de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas por el representante legal del oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se considerará válido el original.

El Director de Proyecto deberá poseer título profesional de la ingeniería civil y estar habilitado por el Colegio profesional del Ingenieros de la provincia de Santa Fe.

Si el proponente es una asociación de firmas consultoras, la documentación de las firmas asociadas deberá presentarse en forma conjunta para cada rubro y no estar dispersa en diferentes volúmenes o secciones.

**Los documentos de la propuesta deberán ser presentados en dos sobres cerrados, firmados y lacrados, designados respectivamente Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2:**

En el Sobre Nº 1 se incluirá exclusivamente la propuesta técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido parcial o total. El Sobre Nº 2 contendrá la oferta económica. Ambos sobres llevarán el siguiente rótulo:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE-SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE			
<b>Proyecto ejecutivo de la OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A LAS TERMINALES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN Y TIMBÚES.</b>			
LICITACION:			
Apertura:	Día:	Hora:	Domicilio
SOBRE Nº X			

## **7.2 Sobre Nº 1 - Propuesta técnica**

El sobre con la Propuesta Técnica contendrá:

### **7.2.1 Documentos para la presentación:**

- a) Carta de presentación firmada por el representante legal de la Consultora, según modelo del Anexo 1.
- b) Identificación del proponente, según modelo del punto A del Formulario 1. Copia autenticada por escribano público de toda la documentación indicada en el punto B del Formulario 1.
- c) Acreditación de la capacidad económica financiera, presentando la documentación que se detalla:
  1. Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios anuales certificados por contador público nacional. Los estados contables

deberán presentarse de acuerdo con las formas usuales en la república Argentina. Incluirán memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, evolución del patrimonio neto, anexos y notas complementarias. Con dictamen del auditor. Asimismo deberán estar certificados por el consejo profesional de su jurisdicción.

2. Cálculo de la relación corriente de la empresa para los tres (3) últimos ejercicios:

$$\text{RELACION CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

3. Cálculo del endeudamiento total de la empresa para los tres (3) últimos ejercicios:

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

4. Constancia de inscripción y del último pago del impuesto a los ingresos brutos o Convenio multilateral.

- d) En caso de consorcio o UTE, cada una de las firmas asociadas deberá presentar los documentos señalados en los incisos b) y c). La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una o más firmas asociadas será causa suficiente para la descalificación del consorcio. El representante legal del consorcio deberá contar con la designación legal de cada una de ellas en forma particular.

Los consorcios no constituidos previamente presentarán un compromiso de constitución, que deberán legalizar en caso de que le sean encomendadas las tareas objeto de la presente licitación. Este convenio debe establecer como mínimo la participación porcentual prevista de cada firma asociada y la responsabilidad legal solidaria e indivisible de las mismas frente al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, por un lapso igual o superior al de la vigencia de las obligaciones emergentes del contrato.

- e) Compromiso de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 22.460 y sus modificatorias, de promoción y contratación de servicios de consultoría, vigente en la república Argentina.
- f) Constancia del CUIT (Código Único de Identificación Tributaria), de su número de inscripción y caja del sistema de seguridad social; del número de inscripción en el impuesto a los ingresos brutos; de su categorización para el I.V.A., de su inscripción en el registro de consultores de la DNV, inscripción en el registro oficial de proveedores de la provincia de Santa Fe.

Asimismo, deberán presentar el certificado fiscal para contratar emitido por AFIP/DGI, constancia de cumplimiento fiscal emitida por API, o los documentos que en el futuro los reemplacen.

- g) Garantía de mantenimiento de la oferta, por el monto fijado en el anexo 7, deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 15 garantía de mantenimiento de oferta, del presente PBC.
- h) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y las circulares aclaratorias emitidas por el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, firmadas en todos sus folios por el representante legal del proponente y por el director técnico.  
Esta presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañando al efecto una declaración jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y los alcances exigidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación y las circulares aclaratorias.

En aquellos casos en que se haya optado por presentar esta documentación en formato digital, el proponente que resultare adjudicado deberá acompañar antes de la firma del contrato, el pliego de bases y condiciones y las circulares aclaratorias de la licitación en papel, firmado por el representante del proponente y el director de proyecto.

- i) Detalle de las principales tareas de similar complejidad y magnitud a las que son objeto de la presente licitación, realizadas por la firma a calificar, en los últimos diez (10) años, según lo especificado en el anexo 2.
- j) Declaración que para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse como consecuencia de la presente licitación, el proponente aceptará la jurisdicción de la justicia ordinaria provincial de la capital de la provincia de Santa Fe.
- k) Declaración que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutarán los servicios de consultoría.
- l) Declaración firmada por el director del proyecto, en la que se compromete a prestar sus servicios con dedicación exclusiva durante toda la duración de las tareas de asistencia encomendadas, y en la que asimismo informe al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de su función actual y la fecha en que estará disponible.
- m) Compromiso de participación de cada profesional que integra el equipo de profesionales propuesto, durante el período establecido para la prestación de sus servicios en la organización funcional propuesta. Sólo participarán los profesionales cuyos antecedentes obran en el sobre Nº 1: el director del proyecto y todos los profesionales que actuarán en los puestos clave. Se excluye de esta condición a los ayudantes, personal técnico de apoyo, administrativo, etc.

Esta participación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 20.2, del presente pliego.

- n) Currículum vitae del director del proyecto, de acuerdo al anexo 4.
- o) Currículum vitae del equipo de trabajo a calificar, firmado por los titulares correspondientes, de acuerdo a los lineamientos del anexo 5.
- p) Declaración jurada que el proponente no está incursa en las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14 del presente pliego.
- q) Otras formalidades establecidas en el PBC.
- r) Propuesta técnica: metodología, plan de trabajo, organización funcional

**La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos de este punto 7.2.1 por parte de un proponente, será causa para la DESCALIFICACION de su propuesta.**

### **7.2.2 Metodología y Plan de Trabajo:**

Expresará el enfoque conceptual del trabajo que propone realizar.

La Consultora formulará las apreciaciones que considere importante tener en cuenta en el proyecto a elaborar, pudiendo acompañar fotografías, planchas, mapas y lo que considere necesario para mejor ilustrar.

Se confeccionarán diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, curso gramas, etc., que sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, etc.

Indicará el equipamiento que utilizará la Consultora para la ejecución de las tareas.

Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, asesores disponibles, interrelaciones, etc.

Control de calidad interno y metodologías de estudios específicos.

Desarrollo metodológico de las tareas previstas y adicionales que la Consultora considere necesarias, y que no están previstas en los términos de referencia.

### **7.2.3 Equipo de trabajo:**

El equipo de trabajo a calificar, corresponderá al listado que se indica en el anexo 3.

Los profesionales propuestos deberán estar matriculados y habilitados en el colegio profesional de la provincia de Santa Fe, correspondiente según su especialidad.

Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en los anexo 4. Además, deberá incluirse el compromiso de participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos, según anexo 5.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte verificará la real participación de los mismos durante el desarrollo de la asistencia técnica, de acuerdo al plan de trabajos presentado, y si se detectase la ausencia injustificada de uno ó más integrantes del equipo de trabajo, esto originará la aplicación de penalidades de acuerdo a lo previsto en la cláusula 24 del presente pliego.

Además del equipo a calificar, indicado en el Anexo 3, el proponente deberá integrar la cantidad de personal idóneo para afrontar todas las tareas necesarias en las distintas especialidades solicitadas en los términos de referencia y que estime necesario para completar la encomienda con criterios de la calidad según los usos y costumbres en la especialidad vial, cumpliendo forma los plazos previstos.

La organización del equipo de trabajo debe garantizar el control de calidad de los productos de la asistencia técnica: contenidos, fechas y plazos en la emisión de los informes, codificación de la documentación generada durante la realización de la encomienda.

**Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el equipo de trabajo de más de un proponente. Esta situación será causal de DESCALIFICACION de ambas firmas proponentes, en caso que estas no estuvieran asociadas para esta licitación.**

### **7.3 Sobre Nº 2 - Propuesta económica:**

Se deberá presentar un sobre Nº 2 (Propuesta económica) cerrado, lacrado, identificando al proponente, firmado por el representante. De no procederse de esta manera, en el acto de apertura de las propuestas (cláusula 9 de este PBC), **se desestimarán la presentación** de la Consultora, dejando constancia de tal circunstancia en el acta que se labre.

Cada propuesta económica deberá contener:

- a) La cotización de los trabajos discriminados por ítems de acuerdo a la planilla "Cotización de la Propuesta" contenida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo la totalidad de los impuestos correspondientes; deberá completarse la Planilla de cotización (Formularios 2, 2A, 2B y 3).
- b) Cotización unitaria por día, por persona y por categoría, para trabajos eventuales que pudieran ser solicitados por el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte (Formulario 3).

- c) Las planillas antes citadas deberán indicar los beneficios sobre la estructura total de ingresos y gastos de la Consultora.
- d) Sellado de ley de la propuesta.

## **8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán recibidas en el lugar indicado, hasta la fecha y hora señalada en el llamado respectivo. No se aceptarán envíos por correo. La presentación podrá ser realizada por cualquier persona autorizada por la Consultora. Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres, claramente marcados SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2, ambos sellados y lacrados.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte no recibirá, y rechazará sin más trámite, los documentos entregados después del vencimiento del plazo establecido.

Cumplido el plazo para la presentación de documentos, se hará constar en el acta de apertura del sobre Nº 1: el nombre de cada proponente y la fecha y hora de recepción de los documentos. Dicha acta podrá ser firmada por los representantes de los proponentes que se encuentren presentes en el acto de apertura.

## **9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el lugar, fecha y hora indicados en el llamado a la licitación publicados en el portal web de la provincia de Santa Fe, en presencia de los funcionarios del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte designados para el acto de apertura, de los representantes de los proponentes que se hallaren presentes y de todas las personas que deseen concurrir, se procederá a la apertura de los Sobre Nº 1 de las propuestas. Se labrará un acta en la cual se dejará constancia de lo actuado, de la nómina de sobre Nº 2 que se reservarán sin abrir, colocándolos en un sobre que será cerrado y precintado en el mismo acto.

Tanto el acta de apertura de los sobre Nº 1 como el sobre contenido los sobre Nº 2 serán firmados por los funcionarios designados para realizar el acto de apertura y por los representantes de los proponentes que estuvieren presentes en el acto de apertura y quisieran hacerlo.

Mientras se analizan las propuestas técnicas, el sobre Nº 2 de todas las ofertas se mantendrá cerrado en las oficinas del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte.

## **10 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:**

El procedimiento adoptado para la selección de la propuesta a adjudicar, se basa en una evaluación técnica con consideración de precios.

Se utilizará la metodología que se desarrolla a continuación, en este PBC.

### **10.1 Confidencialidad del proceso:**

El análisis, la evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, constituyen información confidencial del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte y no podrá ser revelada a los proponentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Después que se haya notificado la resolución de adjudicación del contrato, el proceso de evaluación tendrá el carácter de público.

Todo intento de un proponente de ejercer influencia sobre el Convocante, con relación a la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su propuesta.

### **11 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE Nº 1:**

Una comisión de funcionarios designada al efecto, analizará la documentación del Sobre Nº 1.

La comprobación de cualquier falsedad en la documentación suministrada, provocará la **descalificación** automática de la propuesta, pudiendo comunicarse esta novedad al Registro de Consultores de la DNV.

La calidad técnica de las propuestas se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en este PBC. Se seleccionarán todas las propuestas que alcancen una puntuación total de al menos setenta y cinco (75) puntos.

**Las propuestas técnicas que no alcancen los setenta y cinco (75) puntos, serán descalificadas en esta instancia.**

### **11.1 Calificación de antecedentes y selección:**

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los proponentes se realizará aplicando puntajes según el siguiente criterio:

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Experiencia de la firma consultora: | máximo 15 puntos |
| 2. Plantel profesional:                | máximo 50 puntos |
| 3. Solvencia de la firma:              | máximo 5 puntos  |
| 4. Plan de trabajo:                    | máximo 25 puntos |
| 5. Margen de preferencia santafesino:  | máximo 5 puntos. |

En el caso de consorcios, la valoración de las cláusulas: "Experiencia de la firma consultora" y "Solvencia de la firma", se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las consultoras en el consorcio.

### **11.1.1 Experiencia de la firma consultora: máximo 15 puntos.**

Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la firma consultora en los últimos diez (10) años, contando a partir del 01/01/2.007.

a) *Trabajos de consultoría generales:* máximo 5 puntos

Se tendrán en cuenta los trabajos de importancia técnica y económica similar al servicio licitado.

Se evaluarán según el siguiente criterio:

10 ó más asistencias	5
entre 7 y 9 asistencias	4
entre 4 y 6 asistencias	3
entre 2 y 3 asistencias	2
1 asistencia	1

b) *Trabajos de consultoría específicos relativos al objeto de la encomienda:* máximo 10 puntos

Se tendrán en cuenta los trabajos similares o relacionados con el objeto de la encomienda, considerándose los de importancia técnica y económica similar al servicio licitado.

10 ó más asistencias	10
entre 7 y 9 asistencias	8
entre 4 y 6 asistencias	6
entre 2 y 3 asistencias	4
1 asistencia	3

En ambos casos a) y b) anteriores, la forma de computar las asistencias realizadas por la firma consultora será la siguiente:

Para asistencias con complejidad técnica equivalente al estudio licitado, se tendrán en cuenta las asistencias comprendidas dentro de los siguientes rangos económicos:

Menor de \$ 500.000	No será tenida en cuenta
Entre \$ 500.001 a \$ 1.000.000	¼ de asistencia
Entre \$ 1.000.001 a \$ 2.500.000	½ asistencia
Entre \$ 2.500.001 a \$ 3.500.000	1 asistencia
Entre \$ 3.500.001 a \$ 5.000.000	1,5 asistencias
Mayor de \$ 5.000.001	2 asistencias

### **11.1.2 Plantel profesional: máximo 50 puntos.**

Antecedentes y experiencia del personal que será asignado para las tareas inherentes al rubro para el cual se lo convoca.



10 ó más asistencias	10
entre 7 y 9 asistencias	8
entre 5 y 6 asistencias	6
entre 3 y 4 asistencias	4
menos de 2 asistencia	1

- b. Antecedentes como Director de proyectos viales, relativos al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años:  
máximo 10 puntos.

6 ó más asistencias	10
5 asistencias	8
4 asistencias	6
3 asistencias	5
2 asistencias	3
1 asistencia	1

- b) *Antecedentes del Plantel Profesional del Equipo a Calificar:*  
máximo 30 puntos.

Para cada profesional propuesto se informará:

- Especialidad del profesional universitario (según Anexo 3).
  - Antigüedad en la especialidad.
  - Funciones que desarrollará en la asistencia acorde con su especialidad.
  - Tiempo asignado al proyecto, en meses.

- a. Determinación del puntaje para cada profesional participante:

#### A) Calificación básica:

Con el siguiente ordenamiento:

- i. Antigüedad en la profesión: máximo 10 puntos.

10 o más años	10 puntos
entre 7 y 9 años	9 puntos
entre 5 y 6 años	7 puntos
entre 2 y 4 años	5 puntos

1 año 1 punto

- ii. Experiencia específica similar al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años: máximo 20 puntos.

12 ó más asistencias	20 puntos
entre 10 y 11 asistencias	16 puntos
entre 8 y 9 asistencias	13 puntos
entre 5 y 7 asistencias	10 puntos
entre 3 y 4 asistencias	7 puntos
entre 1 y 2 asistencias	3 puntos
0 asistencia	0 puntos

- B) Tiempo afectado al Programa por cada profesional (meses).  
C) Puntaje de cada profesional.

b. Determinación de la calificación del equipo:

$$\text{Calificación del equipo} = \frac{\text{sumatoria de puntajes (C)}}{\text{Sumatoria tiempo afectado al Programa (meses)}}$$

*Modelo de Planilla de Calificación de Antecedentes del Equipo Profesional de Trabajo:*

Profesional	Especialidad	Calificación Básica (A)	Tiempo afectado al Programa (meses) (B)	Puntaje C = (A) x (B)
<b>Totales</b>			<b>Sumatoria</b>	<b>Sumatoria</b>

### **11.1.3 Solvencia de la firma: máximo 5 puntos.**

Se evaluarán los tres (3) últimos ejercicios. La relación adjudicada a la firma será la mayor de las que correspondiera a cada año analizado.

- a) Relación corriente (*Activo corriente / Pasivo corriente*):  
máximo 2,5 puntos

Superior a 2,5 2,5

De 1,8 a 2,49	2
De 1,3 a 1,79	1,5
De 1,0 a 1,29	0,0
Inferior a 1	<b>Descalificada para la licitación</b>

b) Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total):

máximo 2,5 puntos

Inferior a 0,4	2,5
De 0,4 a 0,59	2
De 0,6 a 0,99	1
De 1,0 ó más	<b>Descalificada para la licitación</b>

#### **11.1.4 Plan de trabajo: máximo 25 puntos.**

La Consultora efectuará su propuesta técnica indicando expresamente la metodología de trabajo a desarrollar y su correspondencia con la cotización de la ejecución de los ítems que componen el trabajo. Podrá indicar criterios y apreciaciones que estime conveniente aplicar para lograr el mejor resultado de los estudios, pudiendo acompañar medios gráficos que considere necesario para ilustrar mejor.

Comprensión de la asistencia técnica solicitada. Metodología de trabajo propuesta.

Plan de trabajo: diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, porcentaje de ejecución de los ítems asociados a cada etapa, etc.

b) *Organización funcional* máximo 10 puntos.

Equipamiento que utilizará la Consultora para la ejecución de las tareas.

Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, asesores disponibles, interrelaciones, etc.

Control de calidad interno y metodologías de estudios específicos.

Propuesta de las tareas adicionales que la Consultora considere necesarias, y que no estén previstas en los términos de referencia.

### **11.1.5 Margen de preferencia santafesino: máximo 5 puntos.**

Se asignará este puntaje a las firmas consultoras constituidas legalmente en la provincia de Santa Fe, y que lo soliciten formalmente mediante formulario anexo 10.

En caso de uniones transitorias de empresas, este puntaje se aplicará en proporción a la participación societaria de la firma local.

## **11.2 Calificación de las propuestas técnicas. Impugnaciones.**

Concluido el proceso evaluación de los sobres Nº 1, y determinado el puntaje correspondiente a cada proponente, el resultado será notificado formalmente a todos los proponentes.

Durante el tiempo comprendido entre el primer día de la notificación a los proponentes, hasta el día de vencimiento del plazo para formular impugnaciones, el expediente de la licitación estará a disposición de los mismos para su vista.

Los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación de la lista de calificados. Transcurrido este plazo, caducará todo derecho a formular cualquier impugnación.

Toda impugnación deberá presentarse en las oficinas del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe, Almirante Brown 4751 (S3002GVA) Santa Fe.

Se establece que para toda situación no prevista en el presente pliego, rige todo lo dispuesto en la ley provincial de obras públicas Nº 5.188, su decreto reglamentario y sus modificaciones.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, se comunicará a todos los proponentes que hayan resultado calificados, la fecha y hora de apertura de los sobres Nº 2 de las propuestas que hubieran obtenido setenta y cinco (75) puntos o más en la evaluación del sobre Nº 1. Dicho acto se realizará en presencia de los representantes de los oferentes que quisieran asistir.

## **12 APERTURA DEL SOBRE Nº 2.**

Se procederá a la apertura del sobre Nº 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la metodología descrita en el punto anterior del presente pliego.

Se aplicará la fórmula siguiente para determinar el puntaje final de cada proponente:

$$Pf = [(0,60 \times Pt) + (0,40 \times \frac{A}{B})] \times 100$$

Donde: Pf = Puntaje final.

Pt = Puntaje de la evaluación de la propuesta técnica/100.

A = monto de la propuesta económica más baja.

B = monto de la propuesta económica del proponente que se considera.

## **13 APROBACION DE LA LICITACION, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:**

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte aprobará la licitación y adjudicará los servicios de consultoría al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte notificará a los demás proponentes que no fueron seleccionados para la adjudicación y devolverá sin abrir las propuestas financieras a los proponentes que no hayan pasado la evaluación técnica.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue derecho a reclamo de naturaleza alguna a los proponentes.

En aquellos casos que el acto de apertura de la licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este pliego, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte estará facultado para dejar sin efecto la licitación.

### **13.1 Suscripción del contrato:**

La firma adjudicataria, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

- a) Documentación original o fotocopia legalizada por la entidad competente, de toda aquella documentación presentada en su propuesta en fotocopia simple.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato, constituida mediante una carta bancaria o seguro de caución, en la moneda del contrato.
- c) Los seguros a cargo de la Consultora, que se indican en este pliego de bases y condiciones.
- d) Las constancias de la matriculación vigente de los profesionales integrantes del equipo de trabajo calificado, por ante el colegio profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

Si la Consultora desiste de cumplir con todos estos requisitos en el plazo establecido, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente pudiendo ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. También, procederá a

considerar la propuesta del proponente ubicado en el orden siguiente de mérito siguiente, de acuerdo con lo establecido en esta misma cláusula.

Se establece que para todo trámite no previsto en el presente PBC, rige lo dispuesto por la ley provincial Nº 5188 de obras públicas.

### **13.2 Costos del contrato:**

El contrato, si correspondiere, tributará el impuesto de sellos vigente, quedando a cargo de la Consultora la totalidad del mismo.

### **14 CONFLICTO DE INTERESES:**

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan sin perjuicio de toda otra que resulte de la legislación aplicable.

- Las firmas consultoras y los profesionales intervenientes en el contrato de servicios de consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.
- Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- Consultora que integre sus planteles con personal que integra la planta permanente del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte y sus antecesores, salvo que su retiro definitivo se hubiese producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.
- Consultora que integre su plantel con personal en relación de dependencia de reparticiones o entes oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o de empresas del estado o mixtas, con participación estatal, con excepción del ejercicio de la docencia. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la ley de ética en el ejercicio de la función pública Nº 25.188.
- Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una empresa contratista de construcciones viales, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.
- Cuando la asistencia técnica requiera la participación con dedicación total y a tiempo completo del director del proyecto, al igual que para especialistas que participen un setenta (70) por ciento o más del tiempo de la asistencia, no podrán ser propuestos simultáneamente en otro equipo de trabajo que licite el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, hasta que no se haya aprobado la totalidad de la encomienda que se encuentre en ejecución.

**En caso de comprobarse en alguna propuesta una violación a estas incompatibilidades, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte podrá descalificar a la proponente.**

## **15 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:**

Cada firma deberá presentar al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte una garantía de la propuesta por la suma que se indica en el Anexo 7, consistente en el uno (1%) por ciento del importe del presupuesto oficial que se licite.

En el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe.

Deberá ser constituida por algunas de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la provincia.
- b) Títulos de la nación, provincia o municipalidad que tengan cotización oficial.
- c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte.
- e) Fianza mediante póliza de seguro.

Esta garantía deberá tener validez por un período no inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida para la presentación de las propuestas.

Pasado este plazo, las propuestas quedarán automáticamente renovadas por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en este pliego de bases y condiciones, salvo que el proponente notificara fehacientemente al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte su decisión de desistir de la misma con por lo menos cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

### **15.1 Devolución de la garantía de la propuesta:**

Las garantías de mantenimiento de la propuesta serán devueltas a los proponentes en los siguientes casos:

- a) Si la convocatoria se declara desierta.
- b) Cuando la propuesta haya sido rechazada.
- c) Cuando un proponente desista de mantener su propuesta más allá del plazo mínimo establecido en este pliego de bases y condiciones.

- d) Cuando se comunique formalmente la adjudicación, excepto al adjudicatario.
- e) Cuando el adjudicatario suscriba el contrato.

## **16 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, cualquiera fuere el resultado del proceso, estarán totalmente a cargo del proponente.

## **17 IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES:**

La Consultora deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen y encontrarse regularizada en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales vigentes en la república Argentina y de la provincia de Santa Fe, a la fecha de firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes. El postulante que resulte adjudicatario de la licitación será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos locales que graven la actividad del adjudicatario en el país (ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos etc.) deberán estar incluidos en el precio cotizado, como así también los costos que demande la contratación de la A.R.T.

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.) que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte podrá requerir a la Consultora, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, los comprobantes del cumplimiento de dichas obligaciones. El no cumplimiento por parte de la Consultora del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley Nº 24.557 – Riesgo del trabajo.

## **18 INDEMNIZACIONES:**

La Consultora contratada será responsable y deberá indemnizar al Comitente en caso de pérdidas, gastos y demandas por pérdidas o daño

contra la propiedad física, lesiones personales y/o muerte causados por su propias acciones u omisiones.

## **19 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION:**

La presentación de los documentos de selección por parte de un proponente, implica su aceptación total, lisa y llana de los términos y condiciones de la presente licitación.

### **19.1 Conocimiento del Pliego:**

La sola presentación de la documentación requerida para la calificación por parte de los proponentes implica el pleno conocimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario.

Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acepta las disposiciones del presente pliego.

## **20 RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATADOS:**

La Consultora contratada será responsable por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirá la plena responsabilidad por todos los contenidos de los servicios de consultoría que son objeto de la contratación.

La Consultora contratada no podrá solicitar compensaciones extraordinarias y/o adicionales, entendiéndose que los valores cotizados remuneran totalmente el cumplimiento integral de la encomienda otorgada.

### **20.1 Derecho de propiedad intelectual:**

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe con la entrega pactada, reservándose éste el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

### **20.2 Director de proyecto y plantel profesional y técnico:**

La Consultora no podrá sustituir el director de proyecto.

Tampoco podrá sustituir el equipo de trabajo a calificar detallado en la propuesta, salvo que se acrediten razones extraordinarias y que a juicio del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad

equivalente o superior a los sustituidos.

En ese caso, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte se pronunciará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la presentación correspondiente.

El profesional sustituido no podrá ser afectado a otros proyectos licitados por el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado.

Dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación de la asistencia técnica y previo a la suscripción del contrato respectivo, la Consultora presentará al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, las constancias extendidas por el correspondiente colegio profesional de la Provincia de Santa Fe, donde se encuentran matriculados y habilitados los profesionales del equipo de trabajo calificado en el sobre Nº 1. Esas constancias se deberán indicar el número de matrícula habilitante, que la misma se encuentra vigente y que no se encuentra sancionado ni inhabilitado por cualquier motivo para ejercer su profesión.

### **20.3 Garantía de ejecución del contrato:**

La Consultora adjudicataria de la licitación deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la notificación correspondiente, a suscribir el contrato respectivo. En ese plazo deberá constituir la garantía contractual, que será igual al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

Deberá ser constituida por algunas de las siguientes formas:

- f) Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la provincia.
- g) Títulos de la nación, provincia o municipalidad que tengan cotización oficial.
- h) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- i) Fianza o aval bancario a satisfacción del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte.
- j) Fianza mediante póliza de seguro a satisfacción del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte.

Esta garantía será devuelta una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte.

### **20.4 Seguros a cargo de la Consultora:**

La Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor del Comitente:

- Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la firma consultora con la debida autorización, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con la realización de los trabajos contratados.
- Cobertura contra los daños ocasionados a las obras ejecutadas, o a equipos, enseres, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.

La firma Consultora debe someter a la aprobación del comitente las pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas debido al pago del certificado Nº 1-anticipo.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato o las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la superintendencia de seguros de la nación, a la que deben atenerse las compañías de seguro.

Tanto el Comitente como la Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

#### **20.5 Cesión del contrato:**

Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, ni en forma total ni parcial.

#### **20.6 Informes de los trabajos:**

Con el objeto de mantener al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte permanentemente informado sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y documentación indicados en los términos de referencia, además de aquellos sobre temas específicos que se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas.

Todos los informes deberán estar firmados por el director de proyecto y los especialistas que correspondan según el tema específico que se trate.

#### **20.7 Fondo de reparo:**

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte retendrá de cada certificado el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, que será devuelto una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte. El fondo de reparo podrá ser sustituido por una garantía del tipo indicado en la cláusula 20.3. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## **21 RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE:**

### **21.1 Coordinación:**

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte-DPV tendrá la facultad de controlar la ejecución de los servicios de consultoría, dar directivas y formular las observaciones que considere pertinente, a través de un Coordinador.

Después de la firma del contrato y antes del inicio de los servicios de consultoría, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte-DPV notificará por escrito a la firma contratada el nombre y las funciones del profesional que actuará en el rol de Coordinador.

El Coordinador será el medio autorizado para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que se le confieran expresamente.

El Coordinador será el encargado de determinar si las tareas y las etapas contractuales se han cumplimentado en tiempo y forma, a los efectos de liberar el pago correspondiente.

La Consultora pondrá a disposición del Coordinador toda la documentación que le pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

### **21.2 Recepción de documentaciones:**

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe a través del Coordinador, revisará los informes y otros documentos que elabore la Consultora, en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Consultora dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos.

Habiéndose formulado observaciones, la Consultora deberá responder las mismas dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de su notificación.

En caso que estos plazos estén expresamente definidos en los términos de referencia, prevalecerá el menor de ellos.

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en los términos de referencia o en el contrato, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, este último liberará la devolución de todas las garantías establecidas en el presente pliego junto con el último certificado de pago.

### **21.3 Facturación y pago:**

La facturación deberá contar con la aprobación previa del Coordinador, y se pagará en las proporciones que se indican en los términos de referencia. El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte abonará a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura o de la fecha de aprobación de los trabajos, la fecha que fuere posterior.

Tanto las garantías de ejecución del contrato como el fondo de reparo detallados en el Art. 20. Responsabilidades de los contratados, podrán ser sustituídos en la forma que se indica en el punto 20.3.

### **21.4 Moras en los pagos:**

En caso de mora en los pagos, se devengará de pleno derecho a favor de la Consultora el pago de intereses por mora, que se abonarán a requerimiento expreso de la misma. La tasa de interés a aplicar y la metodología de cálculo para el reconocimiento de la mora incurrida, se ajustará a las normas que para tal fin estén vigentes y sean de uso obligatorio para el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, al momento en que se produzcan los atrasos en cancelar los compromisos contractuales.

### **21.5 Recepción del servicio:**

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará a la Consultora de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

## **22 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:**

Al finalizar la encomienda, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte evaluará el desempeño de la Consultora en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que se notificará al Registro de Consultores. En caso de ser evaluada en

forma insatisfactoria será notificada y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y las medidas correctivas que propone.

## **23 RESCISIÓN DE CONTRATO:**

La Consultora informará de inmediato al Comitente de todos los eventos fortuitos o de fuerza mayor conforme a lo establecido en el Artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación. que impidan a la Consultora el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales y que fuera causal de eventual rescisión, debiendo actuar de la siguiente manera:

- Informará al el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte el hecho acaecido, haciendo expresa referencia a la presente cláusula.
- Dentro de los quince (15) días corridos de producido el evento, debe presentar detalladamente las consecuencias originadas por tal motivo.

A tal efecto, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte considerará el alcance de la situación planteada y fijará su posición al respecto.

Sin que la siguiente enunciación sea limitativa, el Comitente podrá rescindir el contrato por causa imputable a la Consultora sin que a ésta le corresponda indemnización alguna, si a su sólo juicio:

1. El monto acumulado de las multas aplicadas exceda el valor del quince (15) por ciento del monto del contrato.
2. La Consultora incurre en incumplimiento grave de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
3. La Consultora o cualquiera de las firmas integrantes del consorcio (UTE) quebraran, o si se hubiese hecho lugar a un pedido de quiebra presentado contra cualquiera de ellas, o solicitara cualquiera de ellas su propia quiebra, o si mediara ejecución sobre sus bienes que por su monto pudiera afectar la ejecución de las tareas.

Si el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte decidiera la rescisión unilateral del contrato sin causa justificada, deberá abonar a la Consultora el monto de las prestaciones realizadas hasta la fecha de la rescisión.

## **24 PENALIDADES:**

La Consultora será sancionada, a solo juicio del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte, con multas de un valor equivalente al cero coma quince por ciento (0,15%) del monto total del contrato, por cada día de retraso en:

- 1 La entrega de los informes de acuerdo a los términos de referencia.
- 2 El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Si el monto acumulado de las multas excede el quince (15) por ciento del monto del contrato, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Consultora.

En el caso que el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte comprobara en forma fehaciente que algún integrante del equipo de trabajo calificado, no participara realmente en la ejecución de las tareas a él asignadas, la Consultora podrá ser sancionada con una multa del tres (3) por ciento del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera.

La reiteración de tal situación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la Firma.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte notificará en forma fehaciente a la Consultora la aplicación de la penalidad. La Consultora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir del momento de la notificación, para efectuar su descargo.

## **25 COMUNICACIONES:**

### **25.1 Ordenes de servicio:**

**25.1.1** Las decisiones que adopte el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte a través del Coordinador, deberán comunicarse mediante Ordenes de Servicio, las que serán cronológicamente consignadas en el Libro de Ordenes de Servicio, en original y dos (2) copias. El original firmado será retirado y entregado a la Consultora, el duplicado con la constancia de recepción, quedará en poder del Coordinador y el triplicado se mantendrá en el libro antedicho.

**25.1.2** La Consultora deberá notificarse de toda Orden de Servicio en el día de la fecha de ésta fuera emitida.

**25.1.3** La Consultora podrá asentar sus reservas al cumplimiento de una Orden de Servicio. En este caso, queda suspendida la obligatoriedad de cumplir la orden de servicio, por un plazo de dos (2) días hábiles. Durante ese plazo, la Consultora deberá exponer los fundamentos de su objeción al cumplimiento, pudiendo ampliar sus razones dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes.

**25.1.4** Si el COORDINADOR, en cualquier momento a partir de la notificación firmada con reserva, reitera la Orden de Servicio, aquella deberá ser cumplida por la Consultora sin más dilaciones, sin perjuicio de los derechos que eventualmente pudiera plantear dentro de los plazos mencionados en 25.1.3.

**25.1.5** El COORDINADOR podrá disponer la ejecución de los trabajos ordenados y no ejecutados por la Consultora, por medio de terceros o directamente, a costa de éste, deduciéndose el importe resultante del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparo.

**25.1.6** La negativa a notificarse por la Consultora, la falta de toma de vista, o el incumplimiento de la Orden de Servicio será sancionado con la aplicación de una multa al Consultor de pesos CINCO MIL (\$5.000) por cada día de incumplimiento.

## **25.2 Notas de pedido:**

**25.2.1** Las decisiones que adopte la Consultora serán comunicadas al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte a través del COORDINADOR, mediante Nota de Pedido. Estas, serán consignadas cronológicamente en el Libro de Nota de Pedido. El original firmado será retirado y quedará en poder de la Consultora, el duplicado con la constancia de recepción será retirado y quedará en poder del COORDINADOR y el triplicado se mantendrá en el archivo correspondiente.

## **26 ACTAS:**

**26.1** ACTA de INICIACION y de FINALIZACION de la encomienda: Se labrará un Acta de iniciación y finalización de los estudios, firmada por la Consultora y el Coordinador en representación del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte.

**26.2** ACTAS DE MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS: a los efectos de la certificación para los Items de unidad de medida. Para los Items globales se labrarán actas de aprobación de los mismos a los efectos anteriormente indicados.

## **ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Santa Fe,

SEÑORES:

Ministro de Infraestructura y Transporte

Secretario de Transporte

Provincia de Santa Fe

PRESENTE

Ref: Licitación MIT Nº xxx/17 para la contratación de firmas consultoras para la realización del "Proyecto ejecutivo de la OBRA: PAVIMENTACION DE CAMINOS DE ACCESO A LAS TERMINALES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN Y TIMBÚES-Provincia de SANTA FE.

Tramos: Calle Vucetich entre calles Pte. Perón y Mansilla.

Calle Antártida Argentina, entre calles H. Irigoyen y RN Nº 1V11.

Calle Thorne entre calle H Irigoyen y RN Nº 1V11.

Calle Punta Quebracho entre calles H. Irigoyen y RN Nº 1V11.

Calle Mansilla entre calle Vucetich y RN Nº 1V11.

Calle Brigadier López entre calles Maestra Leonilda y Darwin.

Calle Eva Duarte entre calle Brigadier López y RN Nº 1V11.

Calle Siripo Rey entre calle Brigadier López y RN Nº 1V11.

Calle Maestra Leonilda entre calle Brigadier López y RN Nº 1V11."

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de representante de la Consultora....., según lo acrecio, a fin de solicitar que mi representada sea admitida en la licitación de referencia. A ese fin presento a su consideración la documentación correspondiente según lo requerido en las bases de esta licitación. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida. Entendemos que si no presentamos la información adicional solicitada ello puede ser motivo suficiente para rechazar nuestra presentación.

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Circulares emitidas por Ministro de Infraestructura y Transporte-Secretario de Transporte-Provincia de Santa Fe y estamos de acuerdo que la

documentación presentada, será evaluada por la misma para seleccionar las firmas que ejecutarán las tareas objeto del presente licitación.

Atentamente,

.....  
Nombre de la Consultora o Consorcio  
Sello de la Firma

.....  
Nombre y firma del Representante  
Documento de identidad  
Matrícula Profesional

## **ANEXO 2 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA.**

La información requerida mediante este formulario es relativa a las asistencias técnicas prestadas por la Consultora, durante los últimos diez (10) años solamente, cuya ejecución se haya iniciado efectivamente a partir del 1/1/2.006 hasta el presente.

No se computarán dos veces un mismo antecedente. Si en un mismo trabajo participaron más de una empresa, dicho antecedente se considerará una única vez.

1. Denominación de la asistencia técnica y descripción de las tareas realizadas.
2. Localización.
3. Nombre del cliente.
4. Dirección del cliente.
5. Fecha de inicio y terminación de la asistencia técnica.
6. Monto total percibido por los servicios de consultoría.
7. En el caso que la asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas.
8. Nombre y nacionalidad de la firma asociada.
9. Número de profesionales participantes, indicando la especialidad en la participaron en la asistencia.
10. Deberá acompañar un certificado otorgado por el cliente, acreditando el tipo de servicio, el monto del contrato de consultoría y la calificación de cumplimiento satisfactorio del mismo.  
La ausencia de esta información, ocasionará que el contrato no sea tenido en cuenta a los efectos de la calificación.

### **ANEXO 3 - EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR**

Deberá presentarse un equipo mínimo para calificar, según se describe a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	DEDICACION	M/H
1	Director de proyecto	Tiempo Completo	
1	Responsable estudio geotécnico de campaña y laboratorio.		
1	Responsable diseño geométrico y obras básicas.		
1	Responsable de estudio hidrológico y diseño de desagües y drenajes.		
1	Responsable diseño estructural de pavimentos.		
1	Especialista en estudios de impacto ambiental		
1	Especialista en evaluación económica.		
1	Responsable de mensuras		
1	Especialista en pliegos de licitación.		
1	Responsable de la presentación de documentos, planos, informes, planillas, etc.		

#### **Notas:**

- a) El equipo a calificar deberá estar compuesto por profesionales universitarios, matriculados en el colegio profesional respectivo según la especialidad propuesta, en la provincia de Santa Fe.  
El responsable de la presentación de la documentación podrá ser idóneo, con experiencia en la realización de estas tareas.
- b) Los profesionales propuestos deberán tener antecedentes en la especialidad para la cual se los convoca. Los títulos universitarios deberán tener incumbencias profesionales para la especialidad y cargo para los que se propone.
- c) M/H: tiempo en meses/horas de afectación durante el desarrollo total de la asistencia técnica, que deberá estar consignado para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo a calificar.
- d) El director del proyecto deberá tener dedicación de tiempo completo.
- e) Además, el proponente deberá complementar la cantidad de personal idóneo y profesionales en las distintas especialidades que estime necesario, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma.

- f) El responsable de las mensuras deberá tener título habilitante con incumbencias específicas y matriculado en el colegio profesional correspondiente, para realizar mensuras en la provincia de Santa Fe. Para su calificación, se contabilizarán sólo su participación en mensuras para rutas o grandes fracciones de campo (mínimo 300 ha).
- g) Especialista en estudios de impacto ambiental deberá estar inscripto en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental de la provincia de Santa Fe.
- h) Cada currículum vital que se acompañe, deberá incluir un compromiso de participación, firmado por el interesado, con firma certificada.
- i) La falta de integración del equipo de trabajo completo, implicará la desestimación de la propuesta.

## **ANEXO 4 - CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES A CALIFICAR**

### **1 Datos personales:**

- 1.1 Nombres y apellido completos.
- 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
- 1.3 DNI
- 1.4 CUIT
- 1.5 Domicilio particular, real.
- 1.6 Títulos académicos, año de obtención, universidad otorgante.
- 1.7 Número de matrícula vigente, correspondiente al título universitario invocado para la realización de esta asistencia técnica, con indicación del colegio profesional correspondiente de la provincia de Santa Fe.
- 1.8 Especialidad en que se lo inscribe en el anexo Nº 3.
- 1.9 Dominio del idioma español.

### **2 Posición actual y antigüedad en la firma.**

3 Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible.

4 Experiencia en la especialidad que se lo propone según anexo Nº 3, con identificación de fechas, funciones y responsabilidades asumidas.

### **5 Experiencia profesional específica:**

En tareas similares al objeto de la encomienda. Indicar trabajos en los últimos diez (10) años, identificando fechas, funciones y responsabilidades asumidas, comitentes de los trabajos, empresa o entidad que lo contrató. Cuantificar el trabajo (p.e. en km de camino).

6 Experiencia en la docencia e investigación.

7 Publicaciones técnicas realizadas.

8 Declaración bajo juramento, que todo lo expresado es real, que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.

En caso de comprobarse la falsedad u omisión de alguna declaración, será pasible de DESCALIFICACIÓN.

Firma  
Aclaración

Lugar y fecha

## **ANEXO 5 – COMPROMISO DE PARTICIPACION**

Santa Fe, .....

SEÑORES:

Ministro de Infraestructura y Transporte

Secretario de Transporte

Provincia de Santa Fe

PRESENTE

Ref.: s/Licitación MIT Nº xx/17 para la contratación de firmas consultoras para la realización del "Proyecto ejecutivo de la OBRA: PAVIMENTACION DE CAMINOS DE ACCESO A LAS TERMINALES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN Y TIMBÚES-Provincia de SANTA FE.

El que suscribe, con título profesional de ....., se compromete a prestar servicios como (especialidad) en la firma consultora/UTE ....., para la elaboración del proyecto que se indica en la referencia.

Declaro no estar incluido en el equipo de trabajo de otra consultora que se presente a esta licitación, ni estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades previstas en el presente pliego de bases y condiciones.

Firma  
Aclaración  
DNI

Lugar y fecha

## **ANEXO 6 – FORMA DE COMPUTAR LAS ASISTENCIAS REALIZADAS POR LOS PROPONENTES**

Con el objeto de comparar las asistencias técnicas realizadas anteriormente por los proponentes, se actualizarán los montos de los contratos de la siguiente manera:

$$Ma = X * fa * fp$$

Donde: Ma: monto actualizado.

X: monto del contrato, a fecha de contrato.

fa: factor de actualización.

fp: factor de participación.

- Factor de actualización (fa):

El factor a aplicar se tomará de la siguiente tabla, según el año de formalización del contrato:

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
15,9559	13,2815	11,3061	10,3040	8,6582	7,4592	6,5611	5,4617

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
4,5791	3,6345	2,7364	2,2121	1,9176	1,5028	1,3365	1,000

Los montos contractuales pactados en dólares estadounidenses no se actualizarán, serán convertidos a pesos considerando la cotización de la moneda extranjera al valor de compra del Banco de la Nación Argentina, al día anterior a la fecha de apertura del sobre Nº 1.

- Factor de participación (fp):

En caso que el antecedente presentado se hubiera realizado en asociación con otras empresas, se deberá aplicar al monto del contrato el factor de participación en la sociedad (no en por ciento).

En caso de antecedentes sin participación de otras empresas consultoras, se tomará: fp = 1,000

Nota: en caso de contratos de asistencia técnica vigentes al 1/1/2007, el Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte podrá considerar un valor de X reducido en la proporción al monto contractual ejecutado a partir de la fecha de vigencia establecida en este párrafo.

## **ANEXO 7 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Para la presente licitación el proponente deberá constituir una garantía de la propuesta de Pesos Treinta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 32.750,-).

La constitución de la garantía de mantenimiento de oferta estará de acuerdo a las pautas requeridas en el punto 7.2.1. g), y en la forma establecida en el punto 15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

## **ANEXO 8 - TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO 9 – MODELO DE DECLARACION EXPRESA QUE NO INCURRE EN INCOMPATIBILIDADES.**

Santa Fe, .....

**SEÑORES:**

Ministro de Infraestructura y Transporte  
Secretario de Transporte

Provincia de Santa Fe

**PRESENTE**

Ref.: s/Licitación MIT Nº xx/17 para la contratación de firmas consultoras para la realización del "Proyecto ejecutivo de la OBRA: PAVIMENTACION DE CAMINOS DE ACCESO A LAS TERMINALES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN Y TIMBÚES-Provincia de SANTA FE.

De mi consideración:

Mediante la presente declaramos expresamente que nuestra firma/cada una de las empresas que integran nuestra asociación de firmas, ha cumplido todos los contratos que ha suscrito durante los últimos cinco (5) años con entidades del sector público y privado.

Asimismo, aseguramos que nuestra firma/las empresas integrantes de nuestra asociación de firmas no se encuentra comprendida en las causales de incompatibilidad e inhabilitación previstas en este pliego de bases y condiciones.

Igualmente aseguramos que nuestra firma/cada una de las firmas que integran la asociación de firmas no tiene en trámite su quiebra ni ha declarado su disolución.

Atentamente,

.....  
Nombre de la Consultora o Consorcio  
Sello de la Firma

.....  
Nombre y firma del Representante  
Documento de identidad  
Matrícula Profesional

**ANEXO 10 – MODELO DE SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL MARGEN  
DE PREFERENCIA SANTAFESINO**

Santa Fe, .....

SEÑORES:

Ministro de Infraestructura y Transporte  
Secretario de Transporte  
Provincia de Santa Fe  
PRESENTE

Ref.: s/Licitación MIT Nº xx/17 para la contratación de firmas consultoras para la realización del "Proyecto ejecutivo de la OBRA: PAVIMENTACION DE CAMINOS DE ACCESO A LAS TERMINALES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN Y TIMBÚES-Provincia de SANTA FE.

De mi consideración:

Mediante la presente expresamos que nuestra firma/las siguientes firmas de la asociación de firmas, se encuentra legalmente constituida en la provincia de Santa Fe, para lo cual adjuntamos la documentación probatoria.

En razón de ello, solicitamos la aplicación del margen de preferencia santafesino en la evaluación de nuestra propuesta técnica.

Atentamente,

.....  
Nombre de la Consultora o Consorcio  
Sello de la Firma

.....  
Nombre y firma del Representante  
Documento de identidad  
Matrícula Profesional

## **FORMULARIO 1:**

### **IDENTIFICACION DEL PROPONENTE.**

#### B Identificación del proponente:

- .1 Nombre o razón social completos.
- .2 Inscripción en el registro de consultores de la DNV.
- .3 Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.
- .4 Domicilio legal:
  - .4.1 Ciudad.
  - .4.2 País.
  - .4.3 Código Postal.
  - .4.4 Teléfonos.
  - .4.5 Fax.
  - .4.6 Dirección de correo electrónico.
- .5 Código único de identificación tributaria (CUIT).
- .6 Fecha, objeto y duración del contrato social.
- .7 Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.
- .8 Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- .9 Nombre y cargo de todos los miembros del directorio actual, para el caso de sociedades anónimas.
- .10 Domicilio especial constituido en la ciudad de Santa Fe.
- .11 Nombre del Representante.
  - .11.1 Dirección del Representante.
  - .11.2 Dirección de correo electrónico.

#### B Documentación solicitada, certificada por escribano publico:

- .1 Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los registros públicos correspondientes.
- .2 Acta de directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.  
Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.
- .3 Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al proponente ante el Ministro de Infraestructura y Transporte-Secretario de Transporte-Provincia de Santa Fe, sin limitación alguna para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del proponente.  
Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

Cuando se trate de consorcios, además se deberá presentar:

- .4 Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente.
- .5 Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades del Consorcio, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
  - Grado de participación de cada integrante.
  - Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
- .6 Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación del consorcio, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

NOTA: el notario interviniente deberá indicar libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificadorias del documento original cuya copia certifica.

**FORMULARIO 2:****COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA****Nombre de la consultora o consorcio de firmas consultoras:****Identificación del servicio de consultoría:**

<b>Concepto</b>	<b>Pesos [\$]</b>	<b>I.V.A. [\$]</b>	<b>Total [\$]</b>
<i>Gastos en Personal</i>			
<i>Gastos de Todo Tipo</i>			
<b>TOTAL GENERAL</b>			

Este formulario se deberá completar, agregando en hojas anexas los Formularios 2 A y 2 B.

En lo referente al rubro *Gastos en Personal*, los gastos de personal propiamente dichos y la discriminación de los correspondientes a cargas sociales, gastos generales, de dirección, financieros, impuestos locales (no el I.V.A.) y beneficios, expresados en porcentaje.

En lo referente al rubro *Gastos de todo tipo*, la discriminación en oficinas, comunicaciones, vehículos, equipos, impresiones, etc. y todas aquellas sumas que sean indispensables para realizar la encomienda, con la discriminación en porcentaje del overhead correspondiente.

Se deberá presentar en un sobre Nº 2 (propuesta económica) firmado, cerrado y lacrado.

**FORMULARIO 2 A:****COSTOS DE PERSONAL****Nombre de la Consultora o Consorcio de firmas consultoras:****Identificación de la obra:**

<b>Personal</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Costo [\$/unidad]</b>	<b>Total [\$]</b>
Director del Proyecto				
Profesionales Especialistas				
Profesionales Senior				
Profesionales Junior				
Cadista				
Topógrafo				
Laboratorista				
Ayudante				
Administrativo				

Costo en Personal:

<b>Item</b>	<b>Concepto</b>	<b>Incidencia [%]</b>	<b>Costo del Item [\$]</b>	<b>Total [\$]</b>
a	Gasto en Personal			
b	Cargas Sociales			
c	Gastos Generales			
d	Gastos de Dirección			
e	Gastos Financieros			
f	Beneficio			
g	Impuestos (no I.V.A.)			

Total de Costo en Personal:

Todos los precios parciales y totales incluyen IVA correspondiente.

**FORMULARIO 2 B:****COSTOS DE TODO TIPO****Nombre de la Consultora o consorcio de firmas consultoras:****Identificación de la obra:**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Costo [\$/unidad]</b>	<b>Total [\$]</b>
Oficina				
Pasajes y traslados				
Alquiler o Amortización de movilidades				
Mantenimiento de movilidades				
Estadías del Personal				
Equipos de campaña				
Equipos de computación				
Ensayos de Laboratorio				
Ensayos Geotécnicos				
Determinación de terrenos afectados a mensurar				
Consumibles de campaña				
Consumibles de oficina				
Comunicaciones				
Edición de documentaciones				
Seguros				
Imprevistos				

Gasto de Todo Tipo

<b>Item</b>	<b>Concepto</b>	<b>Incidencia [%]</b>	<b>Costo del Item [\$]</b>	<b>Total [\$]</b>
a	Gasto de Todo Tipo			
b	Gastos Generales			
c	Gastos de Dirección			
d	Gastos Financieros			
e	Beneficio			
f	Impuestos (no I.V.A.)			

Total de Gastos de Todo Tipo

Nota: en las columnas (Incidencia) y (Costo del Item) se colocará el porcentaje del item que corresponda de la columna (Concepto).

P.e.: (Incidencia) 10% (Costo del Item) a; otro ej. (Incidencia) 25% (Costo del Item) a+b+d

Todos los precios parciales y totales incluyen IVA correspondiente.

Incluyen los aportes al Colegio de Ingenieros Civiles, asumiendo 23% del presupuesto oficial, sin mensuras.

**FORMULARIO 3:****COSTO UNITARIO POR DIA PARA TRABAJOS EVENTUALES A SOLICITARSE****Nombre de la Consultora o consorcio de firmas consultoras:****Identificación de la obra:**

El Proponente deberá clasificar al personal ofrecido para el desarrollo de las tareas de acuerdo con el siguiente esquema:

<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pesos (1) [\$]</b>	<b>I.V.A. [\$]</b>	<b>Total [\$]</b>
A	Director de Proyecto			
B	Profesional Especializado			
C	Profesional Senior			
D	Profesional Junior			
E	Personal de Apoyo			
F	Secretaria y Personal Administrativo			

**Nota (1):** Incluye honorarios y gastos de todo tipo.